



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.**

La Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de 28 de junio de 2024 (BORM del 29 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024/2025, en el artículo 49, del Título II, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo VIII de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Mediante Resolución Provisional, 18 de febrero del 2025, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se hacen públicas las habilitaciones estimadas, o en su caso, desestimadas para la impartición de determinados módulos atribuidos a especialidades de los ciclos formativos y de las enseñanzas deportiva, estableciendo en su apartado tercero un plazo de subsanación de 10 días hábiles.

Concluido dicho plazo y hechas las comprobaciones oportunas, de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Desestimar la solicitud del aspirante relacionado en el **Anexo**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón



## ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***3909**	MORA DEL OSO, MARTA	<b>TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL</b>  -REGLAS DE JUEGO	No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional del módulo solicitado al menos <b>dos años</b> , requerida en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo debidamente justificada <b>en el Informe de vida laboral y con el certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas.</b>
***3909**	MORA DEL OSO, MARTA	<b>GUIA EN EL MEDIO NATURAL ACUÁTICO Y SOCORRISTA</b>	El módulo solicitado no se encuentra recogido entre los módulos del anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

06/03/2025 13:31:40

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0145663a-fa87-80b1-4165-0050509534e7

